

[cover page will be updated with artwork from student competition]

<p><b>STUDENT ART HERE</b></p>	<p><b>Distrito Escolar Unificado De Tucson 2018-2019 Código de Conducta</b></p> <p><b>STUDENT ART</b></p>
<p><b>STUDENT ART WORK HERE</b></p>	<p>Tucson Unified is where Students love to Learn Teachers love to Teach and People love to Work We are Team TUSD</p> 
<p><b>STUDENT ART HERE</b></p>	
<p><b>TUCSON UNIFIED SCHOOL DISTRICT</b></p>	

*Copies of this booklet are available in Spanish on the reverse side of this booklet and can be obtained online at [www.tusd1.org](http://www.tusd1.org). (follow the link to "Student Rights"). Las copias en Español de este folleto están disponibles al dorso de este folleto y se pueden obtener en línea en [www.tusd1.org](http://www.tusd1.org).*

[safety, discrimination, table of contents, back of the cover page *LEFT*]

# SU ESCUELA ES UNA ZONA DE SEGURIDAD

## SI USTED VE

Violencia – Armas – Personas que no son estudiantes – Drogas – Peleas – Pandillas – Agresiones –  
Ausentismo no justificado – Grafiti - Amenazas

### ¡REPÓRTELO!

CONFIDENCIALIDAD GARANTIZADA

**DÍGASELO A UN OFICIAL ESCOLAR O LLAME A  
LA LÍNEA DE MENSAJES DE SEGURIDAD **584-7680****

-LOS MENSAJES SON VERIFICADOS CADA HORA DURANTE LAS CLASES -  
-DIARIAMENTE EN DÍAS NO ESCOLARES -

## DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN

**El Distrito Escolar Unificado de Tucson no discrimina en base a raza, religión/creencias religiosas, sexo, identidad sexual, edad, origen nacional, orientación sexual, credo, estatus de ciudadanía, estado civil, creencias/afiliación política, discapacidad, idioma del hogar, o antecedentes familiares, sociales o culturales en admisión o acceso a, o trato o empleo en, sus programas educativos o actividades.**

Las preguntas concernientes al Título VI, Título VII, Título IX, Sección 504, y el Acta para Americanos con Discapacidades pueden ser dirigidas a TUSD's EEO Compliance Officer, 1010 East Tenth Street, Tucson, Arizona 85719, (520) 225-6444, o a la Office for Civil Rights, U.S. Department of Education, 1244 Speer Boulevard, Denver, Colorado 80204. Vea las Políticas AC "No-Discriminación," y ACA "Acoso Sexual" para mayor información.

## ÍNDICE:

Información Básica y Forma de Reconocimiento .....	4-5
Prácticas Restaurativas e Intervención y Apoyo de Comportamiento Positivo (PBIS) .....	6
Consecuencias de Exclusión y Alternativas Positivas a las Consecuencias de Exclusión .....	7-8
Disciplina-Políticas Relacionadas .....	9
Pautas para el Debido Proceso .....	10
Niveles de Acción y Pautas para Aplicar las Consecuencias .....	11-12
Tabla de Infracciones	
• Agresión .....	13
• Alcohol, Tabaco y Otras Infracciones por Drogas .....	14
• Otras Infracciones de las Políticas Escolares; Entrar sin autorización, Vandalismo, o Daño Criminal .....	15
• Infracciones a la Política de Asistencia; Deshonestidad; Uso Impropio de la Tecnología .....	16
• Incendio Premeditado .....	25
• Acoso y Amenaza, Intimidación .....	26
• Amenaza a la Escuela o Interferencia .....	27
• Ofensas Sexuales .....	27
• Hurto .....	28-29
• Armas y Artículos Peligrosos (Posesión de) .....	29-30

[RIGHT]

# **Bienvenidos al Distrito Unificado de Tucson**

*No existe una meta más importante que crear y mantener entornos de aprendizaje seguros, sustentadores, y de formación para cada niño en cada escuela.*

*El factor más importante que determina si logramos esta meta o no, eres tú, el estudiante. Cuando te comprometes a la seguridad, responsabilidad personal, y bondad, estás también comprometiéndote a lograr excelencia personal.*



*Por favor, lee este documento con tus padres. Es importante que comprendas nuestros estándares y expectativas para el comportamiento en la escuela. Al adherirte al Código, puedes ayudar a nuestro distrito escolar a transformarse en un entorno más seguro y más sustentador para todos los estudiantes y el personal.*

*Escuelas maravillosas son lugares donde se logra el aprendizaje, donde los niños logran el éxito académicamente y emocionalmente, y donde los entornos de aprendizaje son seguros, sustentadores, e inclusivos para todos los estudiantes. ¡Por favor, asume tu parte para asegurar que cada escuela en nuestro distrito sea una escuela maravillosa!*

*Gabriel Trujillo, Ed.D.  
Superintendente*

**Mesa Directiva de TUSD:**

Michael Hicks, Presidente; Krystal Ann Foster, Secretaria; Dr. Mark Stegeman; Adelita Grijalva; Rachael Sedgwick

**[LEFT]**  
**Información Básica**

### ***¿Qué es el Código?***

Un folleto que compendia las expectativas, derechos, y responsabilidades de los estudiantes y el personal (anteriormente llamado “Pautas para los Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes” o “GSRR”)

### ***¿Qué Principios Guían la Administración de Disciplina en TUSD?***

- Asociación con estudiantes y padre para crear entornos de aprendizaje seguros, sustentadores, e inclusivos.
- Esforzarse por mantener a los estudiantes en el salón de clases donde ocurre el aprendizaje cuando se posible.
- Asegurarse que las consecuencias no sean discriminatorias, sean justas, y apropiadas para la edad.
- Aplicar las reglas firmemente para que los estudiantes reciban consecuencias similares por infracciones similares.

### ***¿Cómo es Administrada la Disciplina para los Estudiantes con Discapacidades?***

Todo el personal del distrito que administra disciplina deberá tomar en consideración una discapacidad del estudiante bajo cualquiera Sección 504 o IDEA o si sospecha que el estudiante tiene – o si está siendo considerado para una evaluación para – una discapacidad. TUSD deberá seguir procedimientos específicos para estudiantes considerados discapacitados bajo la ley federal, incluyendo la determinación de si el mal comportamiento es una manifestación de la discapacidad del estudiante.

### ***¿Cuándo y Dónde Aplica el Código?***

- El horario regular de las escuelas (incluyendo cuando los estudiantes van a o vienen de la escuela, “de su casa a la escuela o viceversa”)
- En todo momento y lugar donde un oficial escolar o empleado tenga jurisdicción sobre los estudiantes
- Eventos y actividades auspiciadas por la escuela / relacionadas a la escuela (incluyendo excursiones, eventos atléticos)
- Mientras los estudiantes están siendo transportados en un autobús escolar o vehículo autorizados por el distrito.
- Acciones en o fuera del campus que tengan como resultado un efecto perjudicial sobre los estudiantes o el proceso educativo
- En la propiedad de TUSD, en cualquier momento (vea la Política JICH)

### ***¿Quién Supervisa la Disciplina en TUSD?***

El Equipo para Revisar la Disciplina de TUSD está compuesto por un Director de Disciplina y un Coordinador de Acatamiento. El Equipo supervisa la disciplina en base bisemanal, semanal, mensual, y trimestral.

### *¿Cómo puedo obtener más información o presentar una queja?*

Las Políticas y Reglamentos de la Mesa Directiva relacionadas a la disciplina están disponibles para ser revisada en la oficina del director(a) de cada escuela y en línea en [www.tusd1.org](http://www.tusd1.org) (siga el enlace a “Student Rights”).

Los estudiantes o padres pueden presentar una queja con el director(a) de la escuela, el director asistente, el Equipo para Revisar la Disciplina al teléfono 225-4316, o en línea en [www.tusd1.org/deseg](http://www.tusd1.org/deseg) relacionada a discriminación, agresión, novatadas, abuso en las citas, hostigamiento, o acciones disciplinarias injustas.

## CÓDIGO DE CONDUCTA

### FORMA DE RECONOCIMIENTO PARA EL CICLO ESCOLAR 2018-19

Esta forma deberá ser firmada y fechada por usted y sus padres/tutores después de repasar el Código de Conducta de 2018-19. **Esta forma deberá regresarla a su escuela dentro de 5 días de haberla recibido.**

El Distrito Escolar Unificado de Tucson se esfuerza para ser uno de los mejores distritos escolares en el país. Podemos lograr esta misión trabajando como equipo con ustedes, el cuerpo docente, los padres y la comunidad. Ustedes, los estudiantes, son los miembros más críticos de este equipo. Su éxito como miembro valioso y crítico del equipo puede ser medido cuando:

- **Asuma responsabilidad por sus acciones**
- **Ayude a crear una cultura y ambiente escolar positivo**
- **Siente orgullo de su escuela**
- **Haga siempre su mejor esfuerzo**

¡Con su compromiso para la excelencia, seguridad, responsabilidad personal, y bondad, continuaremos creciendo y sobresaliendo!

Yo confirmo haber leído y repasado la información en este documento con mi niño(a).

-----  
FIRMA DEL PADRE Y FECHA

-----  
FIRMA DEL ESTUDIANTE Y FECHA

-----  
ESCUELA, GRADO Y MAESTRO(A) (SALÓN DESIGNADO)

[RIGHT]

## Prácticas Restaurativas

### *¿Qué son las Prácticas Restaurativas?*

Estrategias restaurativas son prácticas para resolver problemas y desarrollar relaciones dirigiéndose a los asuntos sociales y emocionales creados por el conflicto y restaurando a los estudiantes a los entornos de aprendizaje sustentadores después de hacer enmiendas a las malas decisiones.



### *¿Cómo TUSD Implementa las Prácticas Restaurativas?*

- *Círculos Improvisados Pequeños o círculos de grupos grandes:* algunas personas se reúnen para brevemente dirigirse y resolver un problema; facilitados por el personal del distrito incluyendo a maestros, asesores, y/o administradores. Un grupo más grande puede reunirse en un círculo grande o un círculo de salón de clases para discutir asuntos, responder a preguntas, resolver problemas, u ofrecer realimentación; facilitado por el personal del distrito incluyendo a maestros, administradores, y/o coordinadores de apoyos de aprendizaje.
- *Conferencias restaurativas formales:* dirigirse a problemas serios de comportamiento. Estas conferencias podrán incluir a estudiantes que hayan cometido infracciones disciplinarias, víctimas, padres, y administradores escolares. Solamente aquellos entrenados en conferencias formales pueden facilitar una conferencia formal.
- *Reducción de intensificación:* los estudiantes pueden tomar un corto tiempo (no más de 30 minutos o el resto de un período de clases) para reducir la intensificación si se sienten enojados, agobiados, o necesitando descanso. Los estudiantes llenarán una forma de reflexión para ayudar al personal a reducir la intensificación de la situación y asistir ayudando a restaurar al estudiante de regreso al salón de clases o ambiente de estudios.



## Intervenciones y Apoyos para el Comportamiento Positivo (PBIS)

### *¿Qué es PBIS?*

PBIS es un marco de trabajo proactivo diseñado para prevenir el problema de comportamiento mientras se enseñan comportamientos socialmente apropiados. El enfoque de PBIS en TUSD es crear y sostener entornos seguros e inclusivos para todos los estudiantes para apoyar el comportamiento apropiado y cambiar el comportamiento perturbador.

### *¿Cómo implementa TUSD el PBIS?*

TUSD se esfuerza por crear entornos seguros, positivos al: definir y enseñar expectativas de comportamiento; supervisar y reconocer comportamientos apropiados; proporcionar consecuencias correctivas apropiadas; proporcionar apoyos de comportamiento apropiados (incluyendo acciones como tutoría, grupos de habilidades sociales, y supervisión diaria); utilizando una propuesta basada en equipo; y utilizando datos de referencia para la solución de problemas.

### *¿Quién es Responsable para la Implementación de Prácticas Restaurativas y PBIS?*

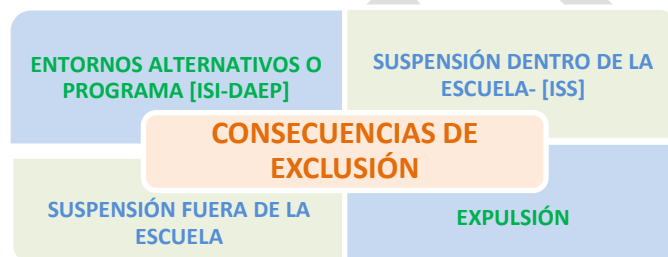
Todos. En cada escuela. Bajo la dirección del director del plantel y/o el Facilitador de Prácticas Restaurativas y Positivas (RPPF), miembros del personal en cada plantel deberán comprender las reglas escolares; reforzar el comportamiento apropiado de los estudiantes; y utilizar el manejo constructivo del salón de clases, intervenciones y apoyos de comportamiento positivo, y/o estrategias de prácticas restaurativas, donde sea apropiado, para promover entornos seguros, inclusivos, y sustentadores para todos los estudiantes.

[LEFT]

## Consecuencias de Exclusión

### *¿Qué son las Consecuencias de Exclusión?*

Consecuencias disciplinarias que retiran a un estudiante de la instrucción del salón de clases por más de treinta minutos, o por más tiempo que el de un período de clases. Esto incluye expulsión, suspensión fuera de la escuela, suspensión dentro de la escuela, y alternativas positivas para la suspensión (vea la página 8).



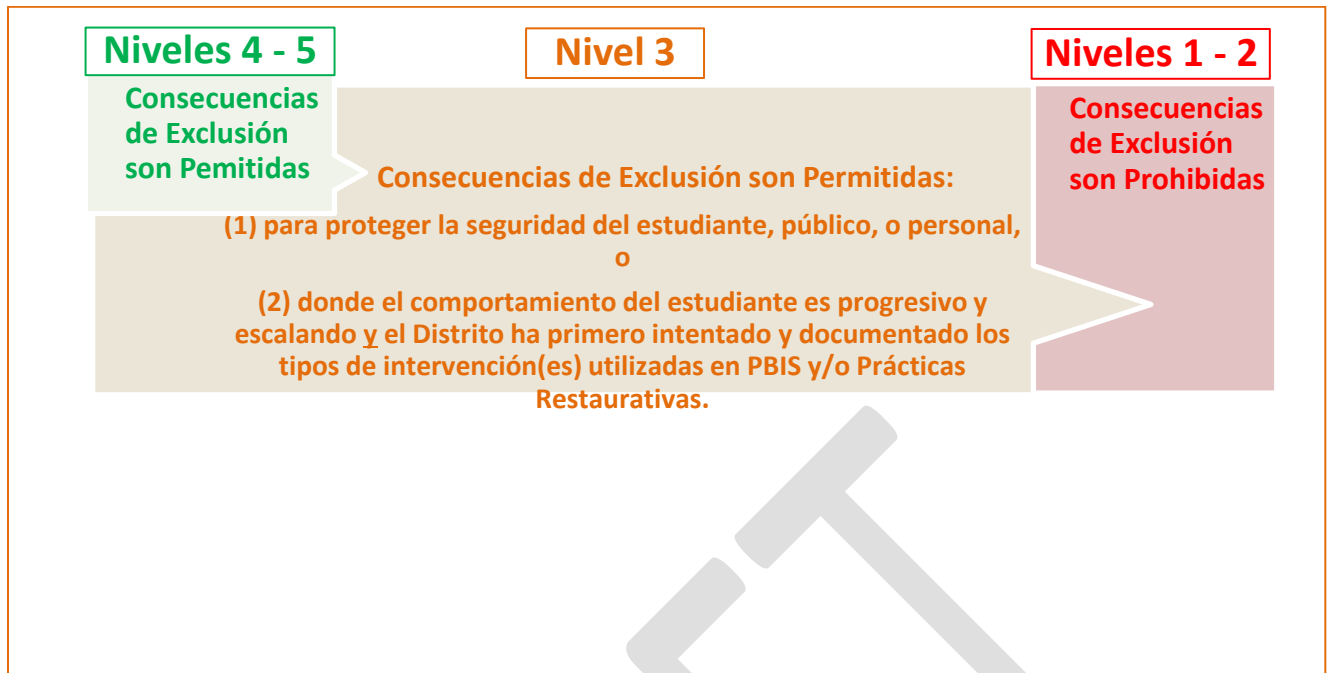
### *¿Cuál es la Posición de TUSD sobre el Uso de las Consecuencias de Exclusión?*

El Distrito Escolar Unificado de Tucson está comprometido para asegurar que las consecuencias que retiran a los estudiantes del salón de clases, donde se imparte el aprendizaje, sean siempre utilizadas como último recurso y que sean aplicadas solamente después que se hayan intentado intervenciones del nivel del salón de clases y hayan fracasado o lo serio del incidente justifique una consecuencia de exclusión.

### *¿Cuándo Aplican las Consecuencias de Exclusión?*

Mientras se da prioridad al estudiante, el personal, y la seguridad pública, las consecuencias de exclusión se aplican como sigue:





Si las Consecuencias de Exclusión son impuestas, los estudiantes tendrán un debido proceso justo que incluye una oportunidad de apelar (vea la Política JK y los reglamentos complementarios). Para todas las infracciones, las consecuencias disciplinarias deberán ser acompañadas con una instrucción significativa y una guía sustentadora (ej. realimentación constructiva y enseñanza de nuevo) para que se ofrezca a los estudiantes una oportunidad de aprender de su comportamiento y, cuando sea posible, una oportunidad de continuar participando en la comunidad escolar. El personal de la Seguridad Escolar no participará en las decisiones de disciplina que ocurran después de un incidente. Esto de ninguna manera prohíbe a la Seguridad Escolar la participación durante o inmediatamente después de un incidente para proteger la seguridad de los estudiantes, el personal o los visitantes.

[RIGHT]

### Alternativas Positivas a la Suspensión

#### *Contratos de Aplazamiento (Reglamento JK-R4)*

Un Contrato de Aplazamiento es un contrato que puede ser ofrecido a un estudiante quien está enfrentándose a una suspensión. El aplazamiento será acordado o posiblemente elimine la suspensión. El administrador, padre, y estudiante deberán estar de acuerdo y firmar el Contrato de Aplazamiento, con el entendido que si el estudiante infringe el contrato con una infracción que ocasione suspensión, los días restantes de suspensión deberán ser cumplidos.

**LOS CONTRATOS DE APLAZAMIENTO DEBERÁN SER OFRECIDOS POR LOS ADMINISTRADORES CUANDO UN ESTUDIANTE HA INFRINGIDO LAS SIGUIENTES INFRACCIONES:**

**COMBATE MUTUO (PELEAS); POSESIÓN O USO DE DROGAS O ALCOHOL.**

#### *Intervención Dentro de la Escuela (ISI)*

ISI es una alternativa a la suspensión a corto plazo donde los estudiantes continuarán recibiendo la instrucción del salón de clases de maestros de materias certificados en un salón de clases en el plantel (ISI está disponible en todas las escuelas intermedias, todas las escuelas secundarias, y las escuelas grandes K-8).

### ***Suspensión Dentro de la Escuela (ISS)***

ISS es una alternativa a la suspensión a corto plazo donde los estudiantes pueden ser supervisados por un maestro altamente calificado u otro miembro del personal. Los estudiantes en ISS continuarán recibiendo su currículo principal.

### ***Programa de Educación Alternativa del Distrito (DAEP)***

DAEP es una alternativa a la suspensión a largo plazo. Es un programa voluntario que proporcionará a los estudiantes la oportunidad de continuar su educación y reflexionar sobre los comportamientos y circunstancias implícitos que condujeron al comportamiento inapropiado. DAEP ayudará a los estudiantes en el aprendizaje de comportamientos apropiados y hacer mejores decisiones para que puedan ser estudiantes exitosos cuando sean restaurados a su escuela designada.

### ***Centros de Intervención Positiva (PICs)***

El Distrito diseño PICs para proporcionar al estudiante un corto tiempo (no más de 30 minutos o el resto de un período de clases) y un entorno positivo y sustentador para reducir la intensificación si sienten enojo, agobiados o necesitan descanso. El maestro en PIC pedirá al estudiante llenar una forma de reflexión para ayudar a identificar la causa de la sensibilidad, reducir la intensificación de la situación, y ayudar a restaurar al estudiante de regreso al salón de clases o el entorno. PICs está disponible en todas las escuelas intermedias, todas las escuelas secundarias, y en las escuelas grandesK-8.

[LEFT]

## Políticas Relacionadas a la Disciplina

### **Política de Asistencia de los Estudiantes (JE)**

<http://govboard.tusd1.org/Policies-and-Regulations/Policy-Code-JE>

La buena asistencia en la escuela permite a los estudiantes a actuar como miembros responsables de la comunidad.

### **Política de Acoso, Intimidación y Hostigamiento (JICK)**

<http://govboard.tusd1.org/Policies-and-Regulations/Policy-Code-JICK>

El Distrito no tolera el acoso en ninguna forma. Además, el Distrito deberá investigar cada queja de hostigamiento y tomará acción apropiada, oportuna, y sensible.

### **Teléfonos Celulares y Dispositivos de Telecomunicaciones (JICJ)**

<http://govboard.tusd1.org/Policies-and-Regulations/Policy-Code-JICJ>

Los estudiantes pueden poseer y usar teléfonos celulares y/o dispositivos de telecomunicación sujeto a las limitaciones de esta y otras políticas del Distrito bajo las condiciones y pautas específicas.

### **Política del Código de Vestimenta (JICA)**

<http://govboard.tusd1.org/Policies-and-Regulations/Policy-Code-JICA>

Esta política y reglamento especifica los estándares de vestimenta y aseo que promueven un entorno escolar seguro conducente a un entorno de aprendizaje positivo.

### **Política de Oportunidades Educativas Iguales y Política de Anti-Acoso (JB)**

<http://govboard.tusd1.org/Policies-and-Regulations/Policy-Code-JB>

El derecho de los estudiantes de participar plenamente en la instrucción del salón de clases no deberá ser abreviada o menoscabada debido a la raza, color, religión, sexo, orientación sexual, edad, origen nacional, y discapacidad, o cualquier otra razón no relacionada a las capacidades individuales del estudiante.

### **Entrevistas, Inspecciones y Arrestos (JIH)**

<http://govboard.tusd1.org/Policies-and-Regulations/Policy-Code-JIH>

Los administradores escolares tienen el derecho de entrevistar a los estudiantes e inspeccionar y confiscar propiedades – incluyendo propiedad escolar que ha sido temporalmente asignada a los estudiantes. Los administradores escolares y el personal cooperarán con los ejecutores de la ley cuando se intente localizar a un estudiante para extender una orden de detención o citación.

### **Armas (JICI)**

<http://govboard.tusd1.org/Policies-and-Regulations/Policy-Code-JICI>

No se permiten las armas en ningún plantel o propiedad sin previa autorización.

### **Reglas del Autobús (EEA)**

<http://govboard.tusd1.org/Policies-and-Regulations/Policy-Code-EEA>

Ser transportado por autobús es un privilegio; los padres y estudiantes deberán discutir y asegurarse que sepan las reglas. Como último recurso, las infracciones de estas reglas de autobús pueden resultar en la pérdida de los privilegios del uso de autobús por tiempo limitado, que no exceda 30 días.

<i>Reglas</i>	
Siempre cumpla con las instrucciones del chofer/supervisor del autobús,	Utilice la voz que emite en el salón de clases (no blasfemias/ruidos fuertes/intimidación)
Permanezca sentado; mantenga las manos, pies, y cabeza dentro del autobús	Todas las posesiones personales deben estar bajo control en todo momento
Mantenga materiales y sustancias no autorizadas fuera del	No se permite comer o beber en el autobús

autobús	
<b>Precauciones de Seguridad</b>	
Conozca la ruta correcta del autobús # y ruta a/de la parada de autobús; SIEMPRE aborde/departa del autobús en la parada correcta conocida por los padres	Discuta que hacer si el autobús llega tarde por la mañana o si no habrá nadie en casa por la tarde

**[RIGHT]**

## **Reglamentos Relacionados al Debido Proceso para la Suspensión y Expulsión**

### **Disciplina del Estudiante – Suspensión a Corto Plazo (JK-R1)**

<http://govboard.tusd1.org/Policies-and-Regulations/Regulation-Code-JK-R1>

Este reglamento explica el proceso para la suspensión a corto plazo (1 – 10 Días).

### **Disciplina del Estudiante – Suspensión a Largo Plazo (JK-R2)**

<http://govboard.tusd1.org/Policies-and-Regulations/Regulation-Code-JK-R2>

Este reglamento explica el proceso para la suspensión a largo plazo (11 – 180 Días).

### **Disciplina del Estudiante – Suspensión (JK-R3)**

<http://govboard.tusd1.org/Policies-and-Regulations/Regulation-Code-JK-R3>

Este reglamento explica el proceso para la suspensión

### **Disciplina del Estudiante – Reglamento de Suspensión Contrato de Aplazamiento (JK-R4)**

<http://govboard.tusd1.org/Policies-and-Regulations/Regulation-Code-JK-R4>

Los administradores pueden ofrecer detener una suspensión en “aplazamiento” (para no imponer la suspensión instantáneamente) si (1) el administrador cree que es lo mejor para el estudiante y la comunidad escolar,

- (2) el estudiante y el padre/tutor legal están de acuerdo con ciertas condiciones, y
- (3) el estudiante y padre firman un contrato de aplazamiento de acuerdo a ciertas condiciones.

Este reglamento explica el proceso del contrato de aplazamiento y los requisitos.

## **Debido Proceso para los Estudiantes con un IEP o 504**

**Los estudiantes con discapacidades bajo la Sección 504 o IDEA (y estudiantes que se sospecha tengan una discapacidad) pueden ser disciplinados de la misma manera que cualquier otro estudiante y pueden ser suspendidos por hasta 10 días cumulativos de clases por ciclo escolar. Si una suspensión por más de 10 días cumulativos es contemplada, se deberán seguir procedimientos especiales.**

### **Una conferencia de manifestación determinación deberá ocurrir antes del 11<sup>vo</sup> día de suspensión**

Si la manifestación determinación concluye que el comportamiento del estudiante es una manifestación de la discapacidad del estudiante, entonces no se podrá tomar más una acción disciplinaria. El equipo de 504 o IEP deberá reunirse para desarrollaren plan de comportamiento adecuado para el estudiante. Si la conferencia de manifestación determinación concluye que el comportamiento del estudiante **no** es una manifestación de la discapacidad del estudiante, el Distrito puede imponer cualquier suspensión a largo plazo o expulsión que la política permita. El Distrito no tiene obligación de continuar proporcionando servicios educativos a un estudiante 504 durante el período de una suspensión o expulsión a largo plazo. Sin embargo, el Distrito deberá continuar proveyendo servicios educativos para los estudiantes elegibles bajo IDEA.

**Un estudiante con una discapacidad bajo IDEA puede ser asignado a un Entorno Educativo Alternativo Interino en circunstancias que envuelven el uso o posesión de drogas, armas, o serias heridas al cuerpo. Vea el Manual de Educación Excepcional para procedimientos específicos.**

[LEFT]

### Debido Proceso Básico

A cualquier estudiante que enfrenta una suspensión o expulsión se le proporcionará debido proceso básico como amparo legal para proteger los derechos constitucionales del estudiante y sus padres.

Tan pronto como sea posible  
seguir una  
supuesta infracción  
inicia el debido  
proceso básico

- El Director(a) investiga una alegación, proporciona aviso al estudiante si se encuentra que la alegación es válida, explica la evidencia y da al estudiante una oportunidad de presentar su lado
- Los directores podrán inmediatamente retirar a un estudiante cuya presencia posee un peligro claro continuo y presente a las personas o propiedad o una continua amenaza de interrupción del proceso académico

Concluya el debido  
proceso básico  
dentro de 1-2 días  
de clases

- Después de repasar los hechos, los directores podrán imponer la disciplina de no exclusión o una suspensión a corto plazo (1-10 días de clases) o, si se justifica, puede iniciar el proceso para una suspensión a largo (11-180 días de clases) o expulsión
- Un director(a) puede imponer una suspensión a corto plazo pendiente a la de largo plazo” cuando inician el proceso de suspensión a largo plazo o expulsión

### Proceso de Decisión y Apelación de Suspensión a Corto Plazo

La política del Distrito proporciona las siguientes protecciones para los estudiantes que enfrentan una suspensión a corto plazo (incluyendo una suspensión a corto plazo pendiente a una de largo plazo o expulsión).

**Aviso de suspensión a los padres el primer día; reunirse con el padre, si es posible, el primer o segundo día**

- El Director(a) da aviso de suspensión al estudiante y envía una copia al padre el **1er día** de la suspensión
- Los padres podrán reunirse con el director(a) dentro del **1ro o 2do día** de la suspensión. El director(a) podrá ofrecer un contrato de aplazamiento o el padre podrá apelar la decisión con el Superintendente Asistente dentro de tres días de clase.
- Si es apelada, el Superintendente Asistente o su designado deberá repasar la decisión dentro de **3 días de clases**, afirmar o reducir la disciplina, y notificar al padre y al director(a) **tan pronto como sea posible**.

**[RIGHT]**

### **Debido Proceso Formal**

Los administradores deberán imponer una “suspensión a corto plazo pendiente a una de largo plazo” si están considerando una suspensión a largo plazo o expulsión, y deberán primero cumplir con el debido proceso básico descrito en la página 13. Una vez que el administrador decida imponer una suspensión a largo plazo o expulsión, el Distrito deberá proporcionar un debido proceso más formal como un amparo para proteger los derechos constitucionales de los estudiantes y los padres.

**Derechos del estudiante** incluyendo el derecho de representación por un padre y/o asesor legal (los padres pueden estar presentes en todo el proceso)

- Acceso razonable a la evidencia no privilegiada y los registros del estudiante cuando menos dos días antes de la audiencia
- Estar libres de requisitos para presentar evidencia en su contra
- Presentar evidencia y testigos favorables; y cuestionar evidencia y testigos adversos en la audiencia
- Que sea presentado y preservado el testimonio
- Tener presente a un intérprete, si es necesario
- Renunciar a cualquier o todos los derechos una vez dados a conocer

### **Proceso de Decisión y Apelación de Suspensión a Largo Plazo**

La política del Distrito proporciona protecciones para los estudiantes que enfrentan una suspensión a largo plazo o expulsión\*.

Aviso para los padres de suspensión y audiencia para el tercer día de clases de la suspensión a corto plazo

- Al principio del proceso para una suspensión a largo plazo, el director(a) deberá enviar el aviso de suspensión y audiencia a los padres para el **tercer día de clases** de la suspensión a corto plazo pendiente a largo plazo
- **El día o el día anterior a que la nota sea enviada**, el Director(a) deberá hacer un intento razonable de comunicarle verbalmente al padre y al estudiante acerca de lo contenido en el aviso

Procedimientos de audiencia y apelación y cronología

- Audiencia formal para el **10mo día de clases** de la suspensión a corto plazo pendiente a largo plazo
- El Director(a) deberá enviar la decisión dentro de **3 días de clases**
- El padre podrá apelar dentro de **3 días de clases** de haberla recibido; el Superintendente Asistente o su designado deberá pasarla dentro de **5 días de clases** y notificar al padre y al director **tan pronto como sea posible**.
- El padre podrá además apelar a la Mesa Directiva dentro de **5 días de clases** de haber recibido el aviso del Superintendente Asistente
- La Mesa Directiva deberá decidir dentro de **10 días** después de haber repasado el registro

**\*Si un administrador recomienda la expulsión, el Distrito deberá seguir los procedimientos enumerados en el Reglamento JK-R3.**

[LEFT]

### Niveles de Acciones

<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">GUÍA</p>	<p>Al considerar las acciones, los planteles intentan implementar Practicas Restaurativas y mantener al estudiante en su salón de clases cuando es posible. Las acciones disciplinarias deben ser no discriminatorias, justas, adecuadas a la edad, y deben corresponder a la severidad del mal comportamiento del estudiante. Los directores pueden ejercer discreción razonable al decidir la infracción ocurrida.</p> <p>La gráfica a continuación enumera las acciones que puede tomar la administración escolar como resultado de una infracción. El Nivel de la Acción identifica las acciones máximas para las infracciones asignadas a ese nivel. Se pueden aplicar acciones múltiples a una sola infracción. <b>Las acciones enumeradas en letras negritas son el mínimo y la acción obligatoria para ese nivel de infracción. La notificación a los padres y la conferencia con el estudiante son obligatorias para todas las infracciones.</b></p>
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">NIVEL 1</p>	<p><i>Antes de remitir el asunto a los administradores del plantel, se espera que los maestros del salón de clases utilicen por lo menos <u>tres intervenciones a nivel salón de clases cada nueve semanas para una infracción de Nivel 1.</u></i></p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Notificación a los Padres y Solicitud de una Conferencia</b></li> <li>• <b>Conferencia con el Estudiante</b></li> <li>• Círculo Restaurativo</li> <li>• Conferencia Restaurativa</li> <li>• Disculpa Verbal/por Escrito</li> <li>• Ensayo Reflexivo</li> <li>• Advertencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Detención (antes/después de la escuela; almuerzo)</li> <li>• Escuela en sábado</li> <li>• Tiempo Fuera (sin exceder 30 minutos)</li> <li>• Reasignación a una Clase Diferente</li> <li>• Suspensión de Privilegios</li> <li>• Servicio Comunitario (no cuadrilla de trabajo)</li> <li>• Restitución</li> <li>• Tribunal para Adolescentes</li> <li>• Remisión a una Agencia Externa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reunión con el Consejero</li> <li>• Mediación por Compañeros</li> <li>• Evaluación de Conducta Funcional</li> <li>• Contarte de Conducta</li> <li>• Grupo de Intervención de Conducta</li> <li>• Paquete de Aprendizaje de Conducta</li> <li>• Plan de Intervención para Conducta</li> <li>• Otras acciones (de acuerdo con otras intervenciones de Nivel 1 aprobadas por el RPPSC).</li> </ul>
	<i>*Algunas acciones pueden no estar disponibles en todos los planteles</i>		
NIVEL 2	<p>Se <b>puede</b> imponer también cualquier acción de los niveles anteriores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Conferencia Restaurativa y/o Círculo Restaurativo</b></li> <li>• Los Grupos de Destrezas Sociales y/o de Orientación pueden ser facilitados por un consejero, trabajador social, u otro miembro del personal calificado.</li> </ul>		
NIVEL 3	<p>Se <b>puede</b> imponer también cualquier acción de los niveles anteriores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Conferencia Restaurativa y/o Círculo Restaurativo</b></li> <li>• Suspensión Dentro de la Escuela/Intervención o Suspensión Fuera de la Escuela y/o Prórroga (a Corto Plazo 1-10 Días) pero solamente cuando la mala conducta del estudiante es continua y va en escala, y solamente cuando el plantel primero intentó y documentó los tipos de intervenciones utilizadas en PBIS o Prácticas Restaurativas).</li> </ul>		
NIVEL 4	<p>Se <b>puede</b> imponer también cualquier acción de los niveles anteriores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Conferencia Restaurativa y/o Círculo Restaurativo (al regresar a la Escuela)</b></li> <li>• <b>Suspensión Fuera de la Escuela – A Largo Plazo (11-30 Días) (*excepto por las infracciones enumeradas a continuación)</b></li> <li>• <b>El Contrato de Prórroga Debe Ofrecerse para Combate Mutuo y Posesión o Uso de Drogas o Alcohol Basado en los Siguiete:</b></li> </ul> <p><i>*Combate Mutuo.</i> Primera ofensa: tres días de suspensión con dos días exonerados si el estudiante participa en mediación. Segunda ofensa: suspensión durante seis a nueve días con tres días exonerados si el estudiante participa en mediación.</p> <p><i>*Posesión o Uso de Drogas o Alcohol.</i> Primera ofensa: tres días de suspensión con dos días exonerados si el estudiante acuerda asistir a un taller sobre el abuso de sustancias y al regresar a la escuela, una entrevista de regreso, y un cacheo de drogas y alcohol. Segunda ofensa: Segunda ofensa: suspensión durante seis a nueve días con tres días exonerados si el estudiante acuerda asistir a un taller sobre el uso de drogas o alcohol y, al regresar a la escuela, una entrevista de regreso, y un cacheo de drogas y alcohol.</p>		
NIVEL 5	<p>También se <b>pueden</b> imponer cualquier acción del/los nivele(s) anterior(es).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Suspensión Fuera de la Escuela y/o Prórroga – A Largo Plazo (11-180 Días)</b></li> <li>• <b>Conferencia restaurativa y/o Círculo restaurativo (al regresar a la escuela)</b></li> <li>• Expulsión</li> </ul>		

**[RIGHT]**

## Guía para Aplicar las Consecuencias



1. Para las suspensiones (incluyendo ISI y el uso de Prórrogas), los directores y directores auxiliares (DA) deberán comunicarse con el Equipo de Revisión Disciplinaria inmediatamente para juntos revisar la suspensión.
2. Los Directores y los DA a nivel primaria (Pre-K-5<sup>to</sup> Grado) **deberán** considerar todas las infracciones, *con la excepción de la posesión de armas de fuego o cualquier incidente de amenaza a una institución educativa*, a un nivel inferior al de la infracción actual.
3. Los Directores y los DA pueden aplicar una acción que es un nivel superior que la enumerada, pero solamente después de mostrar documentación de apoyo (p.ej. intervenciones anteriores, asistencia, etc.). Las solicitudes deberán ser presentadas primero al equipo de Revisión de Disciplina para revisar si es que los maestros y/o administradores han intentado implementar eficazmente intervenciones para abordar cualquier asunto subyacente o sin resolver. Si es aprobado, el Equipo de Revisión de Disciplina enviará la solicitud al Superintendente Auxiliar para su aprobación final. Una consecuencia puede ser elevada un nivel después que tres infracciones múltiples o repetidas en un período de nueve semanas (con intentos de intervenciones y su documentación), y puede ser elevada a otro nivel que no exceda al nivel 3 (o, solo en circunstancias extraordinarias, nivel 4) después de otras tres infracciones (con intentos de intervenciones y su documentación) dentro del mismo período de nueve semanas.
4. Los Directores y los DA pueden solicitar una exención de acciones obligatorias para las consecuencias de los niveles 4 o 5 por medio del Superintendente Auxiliar adecuado. Si es otorgada, las partes involucradas directamente deberán ser informadas de las razones por la que la exención fue otorgada. No se deben solicitar exenciones cuando la acción disciplinaria prescrita involucra la posesión de armas de fuego o la amenaza a una institución educativa. De acuerdo a la ley estatal en tal caso, solamente la Mesa Directiva puede decidir, basado en cada caso, si se impondrá un castigo menor al obligado.
5. Combate Mutuo (Pelea) y el Uso y la Posesión de Drogas/Alcohol son considerados infracciones de nivel 4 pero son tratadas de manera diferente que otras infracciones de Nivel 4, incluyendo una exención automática para consecuencias a largo plazo para la primera y segunda ofensa (ver página 14, anterior). Los incidentes repetidos de esta infracción pueden resultar en aumentos a la duración de la suspensión.
6. Un estudiante que voluntariamente ayuda o fuerza a otro estudiante a cometer una infracción de estas pautas será responsable por la infracción de igual manera.
7. Todas las conferencias con los padres se realizarán de manera oportuna. Los padres pueden participar en una conferencia por medio de un teléfono o algún otro modo de adaptación para la comunicación. Los estudiantes no tendrán más castigo solamente por que los padres no pudieron participar en una conferencia.
8. El intento de infracción puede requerir alguna Acción. Los Directores o DA determinarán el nivel de acción adecuado por algún intento de infracción. Las Acciones generalmente serán a un nivel menor que el de la infracción actual.
9. Al determinar el nivel de acción adecuado a tomar, los Directores y DA deberán considerar el argumento de defensa propia del estudiante, defensa de otros o en defensa de la propiedad.
10. Los Agentes del Orden Público, los Oficiales de Seguridad Escolar, y otro personal del orden público y de seguridad no deberán estar involucrados en la disciplina de niveles leves (niveles 1-3). **Esto no prohíbe de alguna manera que Seguridad Escolar sea contactada durante o inmediatamente después del incidente para proteger la seguridad de los estudiantes, personal, o visitantes.** Cuando se contacta a los agentes del orden Público, un administrador deberá notificar inmediatamente a algún Superintendente Auxiliar y al Equipo de Revisión de Disciplina. Se pueden llamar a los Agentes del Orden Público en casos de vandalismo cuando el Distrito busca restitución de daños a la propiedad escolar.

**[LEFT]**  
**Gráfica de Infracciones**

**El Departamento de Educación de Arizona ha identificado las siguientes infracciones:**

<b>AGRESIÓN</b>	
<i>Infracción</i>	<i>Nivel de Acción</i>
<b>Provocación (verbal o no verbal)</b> Utilizando lenguaje o ademanes que <b>pueden provocar</b> a otra persona o personas a pelear.	<b>1</b>
<b>Imprudencia</b> Participación en comportamiento no intencional, descuidado que <b>puede plantear</b> un riesgo a la seguridad o salud de sí mismo o de los demás.	<b>1</b>
<b>Conducta Agresiva Menor</b>  Participación en <b>contacto no intencional físico pero inapropiado</b> tal como, pero sin limitarse a: golpear, dar con la punta del dedo, jalar, empujar, tropezar, jalar la silla en la que se va a sentar otra persona, u otros comportamientos que demuestran conducta hostil de nivel leve.	<b>2</b>
<b>Otras Agresiones</b>  Utilizar otros actos de agresión que no se especifican enumerados dentro de la sección de Agresión incluyendo, pero sin limitarse a, <b>contacto intencional físico serio e inapropiado</b> , pero sin limitarse a, cualquier ejemplo enumerado dentro de “Conducta Agresiva Menor” que puedan resultar en lesiones físicas serias.	<b>3</b>
<b>Peligro</b>  Ponerse a sí mismo o a otra persona imprudentemente en considerable riesgo de muerte inminente o de lesión física seria por medio de conducta tal como, pero sin limitarse a: lanzar piedras, andar en patineta dentro del plantel, etc.	<b>3</b>
<b>Combate Mutuo (Pelea)</b>  Una pelea se define como un altercado físico en el que ambas partes participan voluntariamente, donde existe una preponderancia de evidencia que ambas partes tuvieron una o más oportunidades de apaciguar la situación, retirarse de la situación, o notificar a un agente escolar de una pelea probable antes de tomar la decisión de participar en el altercado físico/pelea.  <b>*Debido a la participación mutua, se les otorgará a los administradores una exención automática de la suspensión a largo plazo obligatoria que normalmente se utiliza a este nivel para los infractores por primera vez. Ver las guías específicas para las consecuencias de combate mutuo en la página 14, anterior.</b>	<b>4*</b>
<b>Ataque</b>  1. Intencionalmente, deliberado o imprudentemente causando cualquier lesión física a otra persona;  2 Causar intencionalmente a otra persona temor razonable de inminente lesión física;  3 Tocar a otra persona deliberadamente con la intención de lastimar, insultar o provocar a tal persona.	<b>4</b>
<b>Ataque con Agravantes</b>  1. Causar lesiones físicas a otra persona.  2. El uso de un arma mortal o de un instrumento peligroso.  3. Cometer el ataque con cualquier tipo de fuerza que causa desfiguración temporal pero considerable, pérdida o impedimento temporal pero considerable de cualquier parte u órgano del cuerpo o una fractura de cualquier parte del cuerpo.  4. Cometer el ataque mientras que la víctima está atada o de otra manera restringida físicamente o mientras que la capacidad de la víctima para resistirse está considerablemente impedida.  5. Cometer el ataque y que la persona se encuentre infringiendo una orden de protección.  6. Cometer el ataque a intencionalmente o teniendo manera de saber que la víctima es alguna de las siguientes: agente del orden público, procurador, bombero, EMT/Paramédico participando en obligaciones oficiales, maestro(a) o cualquier empleado escolar dentro del plantel escolar, o en los terrenos adyacentes a la escuela o en cualquier parte de algún edificio utilizado para propósitos escolares, maestro(a) o enfermera escolar visitando una casa privada dentro de las obligaciones profesionales del maestro(a) o enfermera(o) que participa en alguna actividad de salón de clases autorizada y organizada y realizada en otro lugar que no sea el plantel escolar.	<b>5</b> <b>Informe obligatorio a los agentes del orden público</b>

ALCOHOL, TABACO Y OTRAS INFRACCIONES DE DROGAS		
Definiciones		
<p><b>Infracción de Drogas:</b> Uso ilegal, cultivación, elaboración, distribución, venta, compra, posesión, transportación o importación de cualquier droga o narcótico controlado o de equipo o dispositivos utilizados en la preparación o consumo de drogas o narcóticos. Preparación o consumo de drogas o narcóticos. Incluye estar bajo la influencia de drogas en la escuela, en eventos patrocinados por la escuela y en transportación patrocinada por la escuela. Incluye medicamentos sin receta si son abusados por el estudiante.</p> <p><b>Posesión:</b> ejercicio intencional de dominio o control sobre un artículo.</p> <p><b>Uso:</b> acción de usar o estar bajo la influencia.</p> <p><b>Vender:</b> transferir o intercambiar un artículo a otra persona por cualquier cosa de valor o ventaja, regalo o prospectiva.</p> <p><b>Compartir:</b> permitir a otra persona que use o disfrute algo que uno posee.</p> <p><b>*A los administradores se les otorgará una exención automática a la suspensión a largo plazo normalmente utilizada en este nivel para los infractores por primera vez por posesión o uso de drogas o alcohol. Ver la guía específica para las consecuencias adecuadas en la página 14, anterior.</b></p>		
Infracción		Nivel de Acción
<b>Uno Inadecuado de Medicamentos Sin Recetas</b> Medicamentos que se pueden comprar directamente sin receta de un profesional del cuidado de salud. Uso inadecuado incluye cualquier uso que no sea el descrito en el empaque o recomendado por el profesional de cuidado de salud.		
	<b>Posesión o Uso</b>	2
	<b>Vender o Compartir</b>	3
<b>Inhalantes</b> Inhalantes incluyen medicamentos, anestésicos, u otras combinaciones en forma de vapor o aerosol, ingeridas por inhalación. Esto NO incluye los cigarrillos electrónicos o los palillos hookah, o artículos tales como resistol, marcadores etc.		
	<b>Posesión o Uso</b>	4*
	<b>Vender o Compartir</b>	5
<b>Droga Desconocida</b> (se puede identificar una infracción diferente si se identifica una droga después de una investigación)		
	<b>Posesión o Uso</b>	4*
	<b>Vender o Compartir</b>	5
<b>Substancia Representada como una Droga Ilegal</b> Una substancia que no es una droga ilegal pero que es representada, y puede ser percibida como si fuera una droga ilegal.		
	<b>Posesión o Uso</b>	4*
	<b>Vender o Compartir</b>	5
<b>Uso Inadecuado de Medicamentos Recetados</b> Medicinas obtenidas con una receta legal de un profesional de cuidado de salud. Uso inadecuado incluye cualquier uso que no sea el descrito en la receta.		Informe obligatorio a los agentes del orden público
	<b>Posesión o Uso</b>	4*
	<b>Vender o Compartir</b>	5
<b>Drogas Ilegales</b> Drogas ilegales incluyen drogas peligrosas, narcóticos, marihuana, y peyote como se definen en A.R.S. § 13-3401, y que son representadas de cualquier forma, incluyendo semillas, plantas, productos cultivados, polvo, líquido, pastillas, tabletas, etc.		Informe obligatorio a los agentes del orden público
	<b>Posesión o Uso</b>	4*
	<b>Vender o Compartir</b>	5
<b>Infracción de Alcohol</b> La infracción de las leyes o decretos que prohíben la elaboración, venta, compra, transportación, posesión o uso de bebidas alcohólicas embriagantes o sustancias representadas como alcohol. Esto incluye estar embriagado en la escuela, en eventos patrocinados por la escuela, y en los medios de transporte patrocinados por la escuela.		
	<b>Posesión o Uso</b>	4*
	<b>Vender o Compartir</b>	5
<b>Infracción de Tabaco</b> La posesión, uso, distribución o venta de productos de tabaco en las instalaciones escolares (incluyendo cualquier dispositivo o sustancia que emite nicotina tales como cigarrillos electrónicos, parches de nicotina, y palillos hookah), en eventos patrocinados por la escuela y en los medios de transportación patrocinados por la escuela.		
	<b>Posesión o Uso</b>	2
	<b>Vender o Compartir</b>	3
<b>Posesión de Parafernalia para Drogas</b> Parafernalia para drogas significa todo equipo, productos y material de cualquier tipo que son utilizados, que tienen la intención de ser utilizados o diseñados para ser utilizados para plantar, propagar, cultivar, cosechar, fabricar, componer, convertir, producir, procesar, preparar, probar, analizar, empacar, re empacar, almacenar, retener, esconder, inyectar, inhalar, o de alguna manera introducir al cuerpo humano una droga en infracción de este capítulo.		

	<b>Posesión o Uso</b>	<b>2</b>
	<b>Vender o Compartir</b>	<b>3</b>

DRAFT

[LEFT]

<b>OTRAS INFRACCIONES DE LAS POLÍTICAS ESCOLARES</b>	
<i>Infracción</i>	<i>Nivel de Acción</i>
<b>Infracción del Código de Vestimenta</b> Usar ropa que infringe las pautas del código de vestimenta fijado por las políticas escolares o del distrito.	<b>1</b>
<b>Infracción del Estacionamiento</b> Demostrar comportamiento inadecuado involucrando un vehículo de motor, pero sin limitarse a, conducir de manera imprudente en el estacionamiento, estacionarse en áreas no autorizadas, estacionarse en espacios/áreas de zonas para emergencias o para personas discapacitadas. Estacionarse en dos o más espacios con un vehículo, sonido de audio o radio excesivo, obstruir la entrada o acceso de automóviles, y/o tirar basura.	<b>1</b>
<b>Manifestación Pública de Afecto</b> Besarse u otras manifestaciones inadecuadas de afecto.	<b>1</b>
<b>Otras Infracciones de la Políticas y Reglamentos Escolares</b> Cometer alguna otra infracción de las políticas o reglamentos escolares o del distrito.	<b>1</b>
<b>Lenguaje Inadecuado (verbal o por señas)</b> Comunicar mensajes verbales o por señas que incluyen malas palabras, insultos, o el uso de palabras o señas de manera inadecuada.	<b>2</b>
<b>Contrabando</b> Posesión de artículos indicados en las políticas escolares como prohibidos debido a que pueden interrumpir el entorno de aprendizaje.	<b>2</b>
<b>Combustible</b> Posesión de una sustancia u objeto que es fácilmente capaz de causar lesiones corporales o daños a la propiedad. (p.ej. cerillos, encendedores)	<b>2</b>
<b>Interrupción</b> Participar en comportamiento causando una interrupción considerable en una clase o actividad incluyendo, pero sin limitarse a, hablar en voz alta, vociferar o gritar; hacer ruido con materiales; lanzar objetos; o comportamiento fuera del lugar para sentarse.	<b>2</b>
<b>Juegos de Azar</b> Jugar juegos de azar por dinero o apostar una cantidad de dinero.	<b>2</b>
<b>Desafío o Falta de Respeto e Incumplimiento Hacia la Autoridad</b> Participar repetidamente en comportamiento incluyendo, pero sin limitarse a, rehusarse a seguir instrucciones, o, contestar, o blasfemar a un miembro del personal o comunicar interacciones socialmente groseras.	<b>2</b>
<b>Afiliación con un Grupo Negativo / Organización Ilegal</b> Participar como miembro o posible miembro de una organización antisocial, sociedad secreta, pandilla delincuente callejera, o algún otro grupo de personas que no están sancionadas por la Mesa Directiva y las cuales están determinadas como perjudiciales para la enseñanza y aprendizaje. Esto incluye vistiendo prendas de vestir simbólicas, hacer gestos, escribir y marcar propiedad, o alterar la apariencia personal para simbolizar membresía en una organización con historial de, o determinada ser, perjudicial a la enseñanza y aprendizaje.	<b>3</b>

<b>INFRACCIÓN A LA POLÍTICA DE ASISTENCIA (No se permite la suspensión fuera de la escuela)</b>	
<i>Infracción</i>	<i>Nivel de Acción</i>
<b>Otras Infracciones de Asistencia</b> <b>Ejemplos:</b> salir de la escuela, sin firmar su salida en la oficina principal; salir de la escuela en la hora del almuerzo, sin un pase; obtener un pase para ir a un lugar y no reportarse ahí; enfermarse e irse a casa o quedarse en el baño, en lugar de ir a la enfermería; o llegar a la escuela, pero no asistir a clases.	<b>1</b>
<b>Tarde</b> Llegar a la escuela o a clase después de la hora programada para comenzar.	<b>1</b>
<b>Ausencia sin Excusa</b> Faltar a la escuela <b>durante un día entero</b> sin una excusa aceptable.	<b>1</b>
<b>Salir del Plantel Escolar sin Permiso</b> Salir del plantel escolar o estar en un área “fuera de los límites” durante el horario regular escolar sin permiso del director o de una persona designada por el director.	<b>1</b>
<b>Ausentismo</b> tener una ausencia sin excusa por lo menos por un período de clases durante el día (aplica a estudiantes de 6-16 de edad).	<b>1</b>

[RIGHT]

<b>DESONESTIDAD</b>	
<i>Infracción</i>	<i>Nivel de Acción</i>
<b>Trampa</b> Compartir con otra persona, o tomar de otra persona, propiedad intelectual con el propósito de engañar o defraudar, o tomar o robar	<b>2</b>

propiedad intelectual de otra persona con o sin su conocimiento y presentarlo como suyo.	
<b>Falsificación</b> Elaborar o alterar falsamente y fraudulentamente un documento, incluyendo pases para estar en los pasillos y firmas de los padres.	<b>2</b>
<b>Mentir</b> afirmar una declaración falsa con la intención de engañar o crear una impresión falsa o engañosa.	<b>2</b>
<b>Plagio</b> Robar y hacer creer que las ideas o palabras de otra persona como propias, incluyendo material obtenido en línea.	<b>2</b>

<b>ALLANAMINETO; VANDALISMO O DAÑO CRIMINAL</b>	
<i>Definiciones</i>	
<b>Daño Criminal:</b> Destrucción o desfiguración de propiedad escolar, propiedad comercial ubicada en la propiedad escolar, o propiedad personal de otra persona, a fin de impedir su función o valor por una cantidad de cinco mil dólares o más. Los administradores pueden considerar actos de vandalismo a Nivel 4 si los daños exceden \$5,000 en valor.	
<b>Ejemplo:</b> Destrucción considerable de máquinas copiadoras, vehículos, equipos de ciencias o computadoras.	
<i>Infracción</i>	<i>Nivel de Acción</i>
<b>Allanamiento</b> Entrar o permanecer en un plantel escolar público o instalación escolar de la mesa directiva sin autorización o invitación y sin algún propósito legal para allanar. Esto incluye estudiantes bajo suspensión o expulsión y personas sin autorización que entran o permanecen en un plantel o instalación escolar de la mesa directiva después de haber sido desalojado de la instalación, plantel o función por el administrador principal o la persona designada.	<b>2</b>
<b>Grafiti o Etiquetar</b> Escribir en las paredes; dibujos o palabras pintadas o roseadas en las paredes o en otras superficies que pueden ser fácilmente removidas con jabón y limpiadores.	<b>2</b>
<b>Vandalismo de Propiedad Personal Destruir</b> o desfigurar propiedad personal.	<b>3</b>
<b>Vandalismo de Propiedad Personal Destruir</b> o desfigurar propiedad escolar. <b>Ejemplos:</b> Destruir expedientes escolares en computadoras, grabar iniciales o palabras en los escritorios, rosear con pintura de aerosol en las paredes, dañar automóviles.	<b>3</b>

<b>INCENDIO PROVOCADO</b>	
<i>Definiciones</i>	
<b>Estructura:</b> un edificio o lugar con lados y un piso utilizados para alojamiento, negocio, transportación, recreación, o almacén.	
<b>Estructura Habitada:</b> cualquier estructura en la que una o más personas es, o posiblemente estarán presentes, o se encuentra tan cerca que, el peligro es equivalente al inicio del incendio o explosión. Esto incluye cualquier vivienda, habitada o no.	
<b>Propiedad:</b> cualquier cosa que no sea una estructura que tiene dueño y tiene valor de algún tipo (p. ej. Mochila, libro escolar, ropa, etc.).	
<b>Daño:</b> como se usa aquí, quiere decir deterioro tangible o visible a alguna superficie.	
<b>Incendio Imprudente:</b> causar incendio o explosión impudentemente forestal, a una estructura, o propiedad. (ver A.R.S. § 13-1702).	
<i>Infracción</i>	<i>Nivel de Acción</i>
<b>Incendio Provocado a una Estructura o Propiedad</b> Intencionalmente e ilegalmente dañar una estructura o propiedad al causar un incendio o explosión intencionalmente. <i>Quemar artículos de su propiedad no es incendio provocado, excepto quemar artículos de su propiedad con conocimiento que incendiará la propiedad o estructura de otra persona (but má, cuando sea adecuado, será considerado incendio imprudente).</i>	<b>4</b>
<b>Incendio Provocado de una Estructura Habitada</b> Dañar intencionalmente e ilegalmente una estructura habitada al causar un incendio o explosión intencional.	<b>5</b> <b>Informe Obligatorio a los Agentes del Orden Público y del Departamento de Bomberos</b>
<i>NOTA: Los administradores podrán considerar al Nivel 3 los actos de incendio provocado que solamente son imprudentes (en lugar de con conocimiento e intencionalmente), cuando el daño a la propiedad es menor a \$100. Por favor, vea la definición anterior de Incendio Imprudente.</i>	

<b>TECNOLOGÍA, USO INADECUADO DE</b>	
<i>Infracción</i>	<i>Nivel de Acción</i>
<p><b>Dispositivos de Telecomunicación u Otra Tecnología</b></p> <p>Los estudiantes pueden tener y usar sus teléfonos celulares y otros dispositivos de señal electrónicos sujetos a las limitaciones de esta y de otras políticas del Distrito dentro de las siguientes condiciones y pautas: (1) tendrán que mantenerlos fuera de la vista en el casillero, bolsillo, o mochila del estudiante; (2) no se podrán encender o ser usados durante el tiempo de instrucción, excepto como lo autorice el maestro; (3) el maestro deberá establecer pautas adicionales adecuadas a las necesidades del plantel; (4) los estudiantes infringiendo la política pueden tener su dispositivo electrónico confiscado y pueden estar sujetos a una acción disciplinaria. Cualquier búsqueda de los contenidos del dispositivo electrónico deberá ser realizado por el administrador de conformidad con el Código de Conducta. (ver la Política JICJ) <i>NOTA: puede ser elevada a una infracción de Nivel 3 pero no puede resultar en una suspensión fuera de la escuela.</i></p> <p><b>Ejemplos:</b> uso de dispositivos de telecomunicaciones (teléfonos celulares, localizadores, etc.) u otra tecnología (sistemas de juegos, iPod, iPad, Tabletas, etc.) que no son para un propósito educativo.</p>	<b>2</b>
<p><b>Infracción en Computadoras o de la Red</b> <i>NOTA: no puede ser elevada a Nivel 4.</i></p> <p><b>Ejemplos (Computadora):</b> Utilizar las computadoras escolares para un propósito no educativo, infracción de derechos de autor o marca registrada, intencionalmente subir o bajar programas o software destructivo o malicioso, cargar programas personales o discos en las computadoras escolares sin permiso de un administrador, vandalismo de computadoras o equipo de computadoras.</p> <p><b>Ejemplos (Red):</b> Publicar videos de peleas en los medios sociales, uso de la red de computadoras para un propósito no educativo, intencionalmente subir o bajar programas o software destructivo o malicioso, compartir contraseñas, intentar leer, borrar, copiar o modificar el correo electrónico de otros usuarios, ingresar zonas de seguridad que no sean para propósito educativo, transmitir material de información o software infringiendo cualquiera de las políticas o reglamento del distrito, leyes o reglamentos locales, estatales o federales, manipulación con o mal uso del sistema de redes informáticas o tomar alguna otra acción contradictoria con este reglamento serán vistos como una infracción de la red informática.</p>	<b>3</b>
<b>ACOSO Y AMENAZAS, INTIMIDACIÓN</b>	
<i>Infracción</i>	<i>Nivel de Acción</i>
<p><b>Amenaza o Intimidación</b></p> <p>Indicar, por medio de palabras o conducta, la intención de causar lesiones físicas o daños graves a una persona o a su propiedad, o causar intencionalmente a una persona un temor razonable de lesiones físicas inminentes. Esto puede incluir amenazas o intimidación que sucede en línea o por medio de un dispositivo de telecomunicaciones.</p>	<b>3</b>
<p><b>Hostigamiento</b></p> <p>Intimidar a estudiantes con castigos reales o amenazados de abuso físico repetido, verbal, por escrito, transmitido electrónicamente, o emocional, o por medio de ataques a la propiedad de otros. Puede incluir, pero sin limitarse a medidas tales como burlas verbales, insultos y menosprecios incluyendo menosprecios verbales étnicamente raciales basados en sexo o género, y extorsión de dinero o de posesiones. El hostigamiento puede ser de manera física (p.ej. empujar, golpear, patear, escupir, robar); verbal (p.ej. amenazar, burlarse, provocar, insultar); no-verbales/hostigamiento cibernético (p.ej. mensajes de texto, correo electrónico, redes sociales tales como, pero sin limitarse a "Twitter"); o psicológicas (p.ej. exclusión social, divulgación de rumores, manipulación de relaciones sociales).</p>	<b>3</b>
<p><b>Acoso, no sexual</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comunicación o causar comunicación anónimamente o de otra manera con otra persona de manera verbal, electrónica, mecánica, telegráfica telefónica o por escrito de manera que acosa.</li> <li>2. Cometer actos o acciones que acosan a otras personas.</li> <li>3. Vigilar o causar que otra persona vigile a una persona sin un propósito legítimo.</li> <li>4. Presentar un informe falso en más de una ocasión a agentes del orden público, agencias de crédito o servicio social.</li> <li>5. Acecho – Seguir a otra persona en un lugar público sin motivo legítimo después de haberse pedido que desistiera.</li> </ol> <p><i>NOTA: El Hostigamiento y el Acoso Sexual son tipos de Acoso. Indique el tipo de Acoso, no sexual si la infracción no es específicamente Hostigamiento o Acoso Sexual, o si no se conoce el tipo de acoso específico.</i></p>	<b>3</b>
<p><b>Novatadas</b></p> <p>Cometer un acto en contra de otro estudiante, en el que <u>ambas</u> de las siguientes aplican:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El acto fue cometido en conexión con una iniciación a, una afiliación con o para mantener una membresía en alguna organización (equipo atlético, asociación, club u otro grupo similar que está afiliado con la escuela y que su membresía consiste principalmente de estudiantes inscrito en la escuela afiliada con una institución educativa) afiliada con una institución educativa.</li> <li>2. El acto contribuye a un riesgo de una posible lesión física considerable, daño o degradación mental o causa lesión física, daño</li> </ol>	<b>3</b>

mental o degradación personal.	
*Los administradores <u>pueden</u> tratar los incidentes de novatadas al Nivel 4 consultando al Equipo de Revisión de Disciplina.	

[RIGHT]

<b>AMENAZA O INTERFERENCIA ESCOLAR</b>	
<i>Definiciones</i>	
Una amenaza escolar ocurre cuando un estudiante utiliza palabras o acciones que colocan a estudiantes, personal, o a visitantes de la propiedad escolar en amenaza de daño, o que interfiere con o altera una institución educativa.	
<i>Infracción</i>	<i>Nivel de Acción</i>
<b>Uso Indebido de la Alarma de Incendios</b> hacer sonar la alarma de incendios intencionalmente cuando no hay incendios.	<b>4</b>
<b>Otra Amenaza Escolar (Verbal)</b> Amenazar a la Escuela verbalmente.	<b>4</b>
<b>Amenaza de Bomba</b> Amenazar causar daño usando o amenazando usar una bomba, o un dispositivo para causar incendios.	<b>5</b> Expulsión obligatoria por ley
<b>Amenaza Química o Biológica</b> Amenazar causar daño utilizando agentes químicos o biológicos peligrosos.	
<b>Otras Amenazas Escolares</b>  Hacer una amenaza escolar que considerablemente pueda llevar a la evacuación o cierre o una propiedad escolar, o el aplazamiento o cancelación o suspender alguna clase u otra actividad escolar (cuando una evacuación, clausura, aplazamiento, cancelación o suspensión actual no es necesaria).	

<b>OFENSAS SEXUALES</b>	
<i>Infracción</i>	<i>Nivel de Acción</i>
<b>Acoso, Sexual</b>  Realizar insinuaciones sexuales, solicitar favores sexuales, y otras conductas verbal, gráfica, escrita o física de naturaleza sexual cuando dicha conducta tiene el propósito o efecto de crear un entorno educativo intimidante, hostil, u ofensivo. Acoso sexual puede incluir maneras no verbales (p.ej. "sextear," comunicación por tweeter, o de otra manera enviar mensajes por medio de sitios de redes y/o dispositivos de telecomunicación), o comportamiento físico de naturaleza sexual.	<b>3</b>
<b>Pornografía</b>  Poseer o proporcionar imágenes explícitas sexuales y obscenas de personas, en palabras o imágenes. <b>Ejemplos:</b> ver y/o compartir imágenes desnudas o con connotaciones sexuales (no de arte, no educativas) de personas en libros, revistas, dispositivos electrónicos, o en el internet; utilizar un dispositivo electrónico para enviar o recibir imágenes desnudas, imágenes parcialmente desnudas, o imágenes que son de naturaleza sexual ("p.ej. sexting"), o dibujos de imágenes desnudas, imágenes parcialmente desnudas o imágenes que son de naturaleza sexual que no tienen valor compensatorio educativo.	<b>3</b>
<b>Acoso, Sexual con contacto</b> Cometer acoso sexual que incluye contacto físico.	<b>4</b>
<b>Exhibicionismo Indecente o Indecencia Sexual Pública</b> Participar en actos sexuales o indecencia sexual pública.  <b>Ejemplos:</b> orinar en público, correr desnudo(a), masturbación, "espíar" (incluyendo tomar fotografías o videos), exponer las partes privadas de otro estudiante, o participar en relaciones sexuales, o sexo oral.	<b>4</b>
<b>Agresión Sexual o Violación</b> Participar intencionalmente o con conocimiento en relaciones sexuales o tener contacto con sexo oral con cualquier persona sin el consentimiento de dicha persona.	<b>5</b> Informe obligatorio a los agentes del orden público



[LEFT]

<b>ROBO</b>	
<i>Infracción</i>	<i>Nivel de Acción</i>
<b>Hurto Menor</b> robar efectivo, o propiedad, con valor menor a \$100.	<b>2</b>
<p><b>Robo – Propiedad escolar o Propiedad No Escolar</b></p> <p>Intencionalmente:</p> <p>b. Controla propiedad de otro con la intención de despojar a la otra persona de dicha propiedad; o</p> <p>c. Convierte durante un tiempo no autorizado o usa los servicios o propiedad de otra persona confiados al acusado o depositados en posesión del acusado durante un tiempo autorizado, limitado; o</p> <p>d. Obtiene servicios o propiedad de otro por medio de cualquier tergiversación material con la intención de despojar a la otra persona de dicha propiedad o servicios; o</p> <p>e. Llega a controlar propiedad, perdida, extraviada o entregada por error de otra persona bajo circunstancias que proporcionan maneras de investigar quién es su dueño y se apropia dicha propiedad para su uso o para el uso de otra persona sin esfuerzos razonables de notificar al dueño; o</p> <p>f. Controla propiedad de otra persona con conocimiento o teniendo razón de saber que dicha propiedad es robada; o</p> <p>g. Obtiene servicios sin pagar o sin un acuerdo para compensar, que el acusado sabe que están disponibles solamente por compensación, o desvía los servicios de otra persona para su propio beneficio o para el beneficio de otro sin autorización de hacerlo.</p>	<b>3</b>
<p><b>Robo o Allanamiento de Morada</b></p> <p>Entrar o permanecer ilegalmente en la propiedad de otro, un salón de clases, estructura o patio residencial o una estructura no residencial o en una propiedad comercial cercada con la intención de cometer algún robo o delito en ella.</p>	<b>4</b>
<p><b>Extorción</b></p> <p>Obtener o buscar obtener intencionalmente propiedad o servicios por medio de amenazas de en un futuro hacer alguno de los siguientes actos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Causar lesiones físicas a alguna persona con un arma mortal o un instrumento peligroso.</li> <li>2. Causar lesiones físicas a alguna persona excepto lo provisto en el párrafo 1 de esta sección secundaria.</li> <li>3. Causar daños a la propiedad.</li> <li>4. Participar en otra conducta que constituye una infracción.</li> <li>5. Acusar a alguien de un delito o presentar cargos criminales en contra de alguien.</li> <li>6. Exponer un secreto o un hecho afirmado, sea cierto o falso, con tendencia a someter a alguien al odio, desprecio o ridículo o perjudicar el crédito o negocio de la persona.</li> <li>7. Tomar o retener acción como servidor público o causar que un servidor público tome o niegue una acción.</li> <li>8. Causar que alguna persona se separe alguna propiedad.</li> </ol>	<b>4</b>
<p><b>Robo</b></p> <p>Tomar cualquier propiedad de alguna persona o de su presencia inmediata y en contra de su voluntad; amenaza o usa la fuerza contra alguna persona con la intención ya sea de obligar a entregar propiedad o para prevenir resistencia a tal persona que le está quitando o reteniendo la propiedad.</p>	<b>4</b>
<p><b>Robo a Mano Armada</b></p> <p>Cometer un robo (ver definición anterior) cuando dicha persona o cómplice: (1) Está armada con un arma mortal o con un arma mortal simulada; o (2) Usa o amenaza con usar un arma mortal o un instrumento peligroso o un arma mortal simulada.</p>	<b>5</b> <b>Informe Obligatorio a los Agentes del Orden</b>
<p><b>Robo (Primer Grado)</b></p> <p>Entrar o permanecer ilegalmente en una estructura residencial o patio o una estructura no residencial o en una estructura comercial cercada con la intención de cometer algún robo o algún delito allí dentro) e intencionalmente poseer explosivos, armas mortales o instrumentos peligrosos en el transcurso de cometer</p>	<b>5</b> <b>Informe obligatorio a los Agentes del Orden</b>

cualquier robo o delito.	
--------------------------	--

[RIGHT]

<b>ARMAS Y ARTÍCULOS PELIGROSOS (POSESIÓN DE)</b>	
<i>Infracción</i>	<i>Nivel de Acción</i>
<p><b>Artículos Peligrosos</b></p> <p>Poseción de un cuchillo con una hoja menor a 2.5 pulgadas de largo, una pistola de aire comprimido, una pistola de balines, señalados de láser, abridor de cartas, aerosol de pimienta, pistola de balines de pintura, pistola de perdigones, navaja/abridor de cartas, cuchillo simulado, pistola paralizante/eléctrica, gas lacrimógeno, cohetes, bombas de humo o fétidas, gas, líquido inflamable, y otros artículos peligrosos (cualquier cosa que bajo las circunstancias en las que son utilizadas, se intentan utilizar o se amenaza o se amenaza que serán utilizadas son fácilmente capaces de causar la muerte o lesiones serias físicas).</p> <p><b>Informe obligatorio a los agentes del orden público si bajo las circunstancias en las que son utilizadas, se intentan utilizar, o se amenaza con ser utilizadas es fácilmente capaz de causar la muerte o lesiones físicas serias.</b></p>	3
<p><b>Otras Armas</b></p> <p>Poseción de cachiporra, nudillos de bronce, navaja con una hoja de por lo menos 2.5 pulgadas de largo, nunchaku.</p> <p><b>Informe obligatorio a los agentes del orden público si bajo las circunstancias en las que son utilizadas, se intentan utilizar, o se amenaza con ser utilizadas es fácilmente capaz de causar la muerte o lesiones físicas serias.</b></p>	4
<p><b>Arma de Fuego Simulada</b></p> <p>Poseción de un arma de fuego simulada hecha de plástico, madera, metal o cualquier otro material el cual es una réplica, facsímil, o versión juguete de un arma de fuego.</p> <p><b>Si el arma de fuego simulada se usa para amenazar o intimidar, la infracción será considerada a Nivel 4.</b></p>	3
<p><b>Armas de Fuego</b></p> <p>Ningún estudiante deberá intencionalmente portar o estar en posesión, dentro de su control inmediato, o en o dentro de un medio de transporte un arma de fuego sin la autorización de un administrador escolar.</p> <p><b>“Arma de Fuego”</b> significa cualquier arma de mano, pistola, revolver, rifle, escopeta, u otra arma cargada o descargada, que expulse o que fácilmente puede ser convertida para expulsar un proyectil por medio de la acción de un explosivo. Arma de fuego no significa un arma de fuego en condición inoperable permanente.</p> <p><b>“Otras Armas de Fuego”</b> –Armas de fuego que no sean arma de mano, rifles o escopetas incluyendo:– cualquier arma (incluyendo una pistola de salva) la cual es o está diseñada para o puede convertirse fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de cualquier explosivo; el armazón o receptor de cualquier arma descrita anteriormente; Cualquier silenciador de arma de fuego; Cualquier dispositivo destructivo, que incluye: Cualquier explosivo, incendiario, gas venenoso: Bomba; Granada; Cohete con una carga propulsora de más de cuatro onzas; Misil con una carga explosiva o incendiaria de más de un cuarto de onza, Mina o dispositivo similar. Cualquier arma que es, o que fácilmente puede ser convertida para, expulsar un proyectil por la acción de un explosivo u otro propulsor, y el cual tiene algún cañón con calibre de más de media pulgada de diámetro. Cualquier combinación o parte ya sea diseñadas o con uso previsto para conversión de cualquier dispositivo destructivo descrito en los dos ejemplos anteriores inmediatos, y de los cuales se puede armar fácilmente un dispositivo destructor. ()</p> <p><i>NOTA: Esta definición no aplica a artículos tales como pistolas de juguete, pistolas de agua coloridas, pistola de fogeo, pistolas de postas, y pistolas de perdigones)</i></p>	5 <b>Expulsión obligada por ley</b>  <b>Informe obligatorio a los agentes del orden público</b>

[LEFT]  
**Notificaciones Anuales**

NOTIFICACIÓN ANUAL DE DERECHOS BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ENMIENDA A LOS DERECHOS DEL ALUMNO (PPRA) DE TUSD	NOTIFICACIÓN ANUAL DE LOS DERECHOS DE PRIVACIDAD DE LOS PADRES Y ESTUDIANTES DE TUSD
<p>PPRA proporciona ciertos derechos a los padres acerca de nuestra realización de encuestas, recopilación y uso de la información para propósitos de mercadotecnia, y ciertos exámenes físicos. Estos incluyen el derecho a:</p> <p><b>(1) Acceder antes que los estudiantes tengan que someterse a una encuesta que trata de una o más de las siguientes áreas protegidas (“encuesta de información protegida”) si la encuesta recibe fondos en su totalidad o en parte de un programa del Departamento de Educación de los E.U. (ED) –</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o del padre del estudiante;</li><li>Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de la familia del estudiante;</li><li>Comportamiento sexual o actitudes;</li><li>Comportamiento ilegal, antisocial, auto-incriminatorio, o denigrante;</li><li>Evaluaciones críticas de otros individuos con los que los encuestados tienen relaciones íntimas de familia;</li><li>Relaciones privilegiadas reconocidas legalmente, tales como las sostenidas con abogados, médicos o ministros;</li><li>Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o padres del estudiante; o</li><li>Ingresos, aparte de los exigidos por la ley para determinar la elegibilidad para participar en un programa.</li></ol> <p><b>(2) Recibir notificación y una oportunidad para optar a un estudiante fuera de –</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>Cualquier otra encuesta de información protegida, sin tomar en cuenta el financiamiento;</li><li>Cualquier examen físico agresivo que no sea de emergencia o revisión requerida como una condición de asistencia, administrado por la escuela o su agente, y no necesario para proteger la salud inmediata y seguridad de un estudiante, exceptuando los exámenes del oído, vista o escoliosis, o cualquier examen físico o revisión permitido o requerido por la ley estatal; y</li><li>Actividades que involucren la recopilación, revelación, o uso de información personal obtenida de los estudiantes para la mercadotecnia o para venderla o de otra manera distribuirla a otros.</li></ol> <p><b>(3) Inspeccionar, sobre solicitud y antes de administrar o usar –</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>Las encuestas de información protegida de los estudiantes;</li><li>Los instrumentos usados para recabar información personal de los estudiantes para cualquiera de los propósitos de arriba de mercadotecnia, ventas, u otros propósitos de distribución; y</li><li>El material instructivo usado como parte del plan de estudios.</li></ol> <p>Estos derechos se transfieren de los padres a un estudiante de 18 años de edad o a un menor emancipado bajo la ley estatal.</p> <p>TUSD desarrollará y adoptará políticas, en consulta con los padres, respecto a estos derechos, y hará arreglos para proteger la privacidad de los estudiantes en la administración de las encuestas de información protegida y la recopilación, revelación, o uso de información personal para propósitos de mercadotecnia, ventas u otros propósitos de distribución.</p> <p>TUSD notificará directamente a los padres estas políticas al principio de cada ciclo escolar y después de cualquier cambio importante. TUSD también notificará directamente a los padres, a través del correo de E.U. o vía correo electrónico sobre los estudiantes que han sido programados para participar en actividades específicas o encuestas anotadas abajo y proporcionará una oportunidad para que los padres opten a su niño(a) fuera de la participación en una actividad específica o encuesta.</p> <p>TUSD proporcionará esta notificación a los padres al principio del ciclo escolar, si el Distrito ha identificado las fechas específicas o aproximadas de las actividades o encuestas para entonces. En el caso de encuestas y actividades programadas después de que haya comenzado el ciclo escolar, se proporcionará a los padres notificación razonable sobre las actividades planeadas y las encuestas anotadas abajo y se les proporcionará la oportunidad de optar a su niño(a) fuera de tales actividades y encuestas. También se les proporcionará a los padres una oportunidad de reparar cualquier encuesta pertinente. La siguiente es una lista de actividades específicas y encuestas cubiertas bajo este requisito:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>•Recopilación, revelación, o uso de información personal para mercadotecnia, ventas, u otra distribución.</li><li>•Administración de cualquier encuesta de información protegida no financiada en su totalidad o en parte por el Departamento de Educación.</li><li>•Cualquier examen físico agresivo que no sea de emergencia o revisión como se describe arriba.</li></ul> <p>Los padres que crean que sus derechos han sido violados pueden presentar una queja a:</p> <p style="text-align: center;">Family Policy Compliance Office U.S. Department of Education 400 Maryland Avenue, SW Washington, D.C. 20202</p>	<p>La Ley de Derechos Educativos y de la Privacidad de la Familia (FERPA) confiere a los padres y “estudiantes elegibles” (estudiantes mayores de 18 años de edad, o quienes asistan a una institución de la educación postsecundaria) ciertos derechos con respecto a los expedientes educativos del estudiante. Estos derechos son:</p> <p><b>(1) El derecho de inspeccionar y revisar los expedientes educativos del estudiante dentro de un plazo de 45 días de la fecha en que TUSD recibió la petición.</b></p> <p>Los padres y/o el estudiante elegible pueden inspeccionar y revisar los expedientes educativos del estudiante y las políticas y los reglamentos de TUSD que gobiernan el uso de dichos expedientes, al hacer una cita con el director de la escuela del estudiante. Una copia de los estatutos y reglamentos estatales y federales concernientes a los expedientes estudiantiles está disponible para una inspección razonable en la oficina del Superintendente o su persona designada en 1010 E. 10th Street, Tucson, Arizona. Cuando se solicite, el personal apropiado de TUSD proporcionará una lista de los tipos de expedientes que se mantienen y una explicación de cualquier expediente.</p> <p>La ley federal supone que ambos padres tienen un derecho equitativo de revisar los expedientes de su hijo. Si existe un orden de custodia que prohíbe proveer esta información a un padre/una madre, por favor proporcionele a TUSD una copia del orden de custodia firmada por un juez.</p> <p><b>(2) El derecho de solicitar una enmienda de los registros educativos que los padres y/o estudiante elegible estimen ser inexactos, equívocos o en otro respecto en violación de los derechos de privacidad del estudiante bajo FERPA.</b></p> <p>Dicha solicitud debe ser por escrito al director de la escuela del estudiante, debe identificar claramente la sección del registro que desea que se modifique, y debe especificar por qué se debe modificar. Si TUSD decide no enmendar el registro como fue solicitado por los padres y/o el estudiante elegible, TUSD notificará a los padres y/o estudiante elegible de la decisión, y los padres y/o el estudiante elegible pueden además solicitar una audiencia en relación con la petición de modificación como se estipula en los estatutos, reglas y reglamentos federales y estatales.</p> <p><b>(3) El derecho de privacidad en cuanto a información susceptible a la identificación personal de los expedientes académicos del estudiante, salvo hasta el punto que FERPA autoriza la divulgación sin consentimiento.</b></p> <p>TUSD debe obtener el consentimiento por escrito del padre o estudiante elegible antes de divulgar información susceptible a la identificación personal de los expedientes de un estudiante, salvo bajo circunstancias en las cuales la ley federal y estatal autoriza la divulgación sin consentimiento, tal como la divulgación a funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un funcionario escolar es una persona empleada por TUSD como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluyendo el personal médico y agentes del orden público); un miembro de la Mesa Directiva; una persona o compañía con la cual TUSD ha subcontratado para servicios o funciones que de otra manera serían realizados por sus propios empleados (tales como un abogado, auditor, asesor médico o terapeuta); un padre o estudiante prestando servicio en un comité oficial, tal como un comité disciplinario o para revisar quejas; o un padre, estudiante u otro voluntario asistiendo a otro funcionario escolar a realizar sus tareas. Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un expediente educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.</p> <p>Cuando se soliciten, las escuelas divulgarán los expedientes educativos, sin consentimiento, a los funcionarios de otro distrito escolar en el cual el estudiante desea o pretende inscribirse, o ya está inscrito, si la divulgación es para los propósitos de la inscripción o la transferencia del estudiante.</p> <p><b>(4) El derecho de presentar una queja con el Departamento de Educación de los Estados Unidos respecto al presunto incumplimiento de TUSD con los requisitos de FERPA.</b></p> <p>Cualesquiera quejas que sean resultado de una presunta violación de estos derechos puede presentarse a la Corte Superior del Condado Pima en Arizona o a:</p> <p style="text-align: right;">The Family Policy Compliance Office U.S. Department of Education 400 Maryland Avenue, SW Washington, D.C. 20202 (202) 260-3887</p> <p style="text-align: center;"><u>Información de Directorio</u></p> <p>Salvo algunas excepciones, FERPA requiere que TUSD obtenga el consentimiento por escrito del padre/tutor antes de divulgar información susceptible a la identificación personal de los expedientes educativos de su hijo. Sin embargo, TUSD puede divulgar la “información de directorio” apropiadamente designada sin el consentimiento por escrito, a menos que usted le haya notificado a TUSD al contrario, de acuerdo con los procedimientos de TUSD (vea el Reglamento Administrativo 5130). El propósito principal de la información de directorio es permitirle a TUSD incluir este tipo de información de los expedientes educativos de su hijo en ciertas publicaciones escolares tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>•El anuario;</li><li>•El Cuadro de Honor u otras listas de reconocimiento;</li><li>•Los programas de graduación, y</li><li>•Las hojas de actividades deportivas que indican el peso/la estatura de los integrantes del equipo.</li></ul> <p>La información de directorio, que es información que generalmente no se considera nociva o una invasión de privacidad si se revela, también se puede divulgar a organizaciones de fuera sin el consentimiento previo por escrito del padre. Las organizaciones de fuera incluyen, pero no están limitadas a, compañías que fabrican los anillos de la clase o publican los anuarios. Además, dos leyes federales requieren que las agencias educativas locales (LEAs) que reciben asistencia bajo la <i>Elementary and Secondary Education Act of 1965 (ESEA)</i> les proporcionen a los reclutadores militares la siguiente información – los nombres, domicilios y listados telefónicos – cuando la soliciten a menos que los padres hayan notificado a la LEA que ellos no quieren que se divulgue la información de su estudiante sin su consentimiento previo por escrito.</p> <p>Si usted no desea que TUSD revele la información de directorio de los expedientes educativos de su hijo sin su consentimiento previo por escrito, usted debe notificar a TUSD por medio del Formulario 274 de TUSD antes del 1<sup>o</sup> de octubre. TUSD ha designado la siguiente información como información de directorio:</p> <p>Nombre, domicilio, listado telefónico del padre o tutor, fecha y lugar de nacimiento, área principal de estudio, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y estatura de los integrantes de los equipos atléticos, fechas de asistencia, títulos (diplomas) y honores obtenidos, la agencia o institución educativa previa que el estudiante asistió más recientemente, fotografías susceptibles a la identificación personal, grabaciones de video, películas y otros medios visuales, y entrevistas susceptibles a la identificación personal, ya sea sólo por audio o audiovisuales, y otra información similar.</p> <p>De acuerdo con la ley federal, esta información se considera información de directorio y no requiere el consentimiento por escrito del padre/estudiante elegible para ser divulgada. Si usted no está de acuerdo con la divulgación de la información de directorio, usted debe notificar por escrito al director escolar o su persona designada en el Formulario 274 de TUSD antes del 1<sup>o</sup> de octubre. Si no se recibe el Formulario 274 para dicha fecha, se pondrá que no existe objeción a que tal información se haga de conocimiento público. Este procedimiento se repetirá anualmente. De acuerdo con la ley federal, TUSD puede revelar los expedientes educativos sin el consentimiento previo del padre/estudiante elegible a los funcionarios de otro distrito escolar en el cual el estudiante desea o pretende inscribirse. Para mayor información, llame a la oficina del director de la escuela de TUSD a la que el estudiante asiste.</p> <p style="text-align: center;"><small>Revisado</small></p>

## Derechos y Responsabilidades

<i><b>DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES</b></i>	<i><b>RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES</b></i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprender en un ambiente seguro, limpio, ordenado y positivo que es neutral, imparcial, y libre de perjuicio, discriminación, amenazas verbales o físicas y abuso.</li> <li>• Recibir adaptaciones apropiadas para cumplir con las necesidades individuales. (como lo comprueba la documentación)</li> <li>• Ser tratado con respeto y de manera justa y equitativa por los maestros y administradores.</li> <li>• Debido proceso de la ley.</li> <li>• Tener reglas escolares que sean impuestas de una manera constante, justa y razonable.</li> <li>• Estar libre de represalia, de miedo a la represalia, y de discriminación por sexo y acoso sexual en la escuela, incluyendo abuso en las citas.</li> <li>• Tener maestros y administradores quienes seguirán las políticas del Distrito relacionadas a alegaciones conocidas de discriminación, acoso, novatadas, hostigamiento, e incidentes que requieran reportarlos obligatoriamente. Tales alegaciones conocidas/incidentes deberán ser reportados a la administración del plantel inmediatamente.</li> <li>• Recibir una copia del manual.</li> <li>• Tener acceso a las asignaciones/tarea de la escuela mientras cumplan con una suspensión disciplinaria y tener opciones de oportunidades de instrucción alternativa para cualquier suspensión a largo plazo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistir a la escuela diariamente de acuerdo al calendario adoptado por el distrito escolar, llegar a tiempo, traer materiales apropiados, y estar preparados para participar en la clase y terminar las asignaciones.</li> <li>• Hacer contribuciones positivas a un entorno que permita a sus condiscípulos estar libres de discriminación, acoso, novatadas y hostigamiento.</li> <li>• Reponer el trabajo que ha resultado por una ausencia.</li> <li>• Respetar los derechos, sensibilidad, y propiedad de los condiscípulos, padres, personal escolar, visitantes, invitados, y los vecinos de la escuela.</li> <li>• Conducirse de una manera apropiada y respetuosa mientras estén en los terrenos de la escuela, autobuses de la escuela, en las paradas de los autobuses, en cualquier actividad relacionada a la escuela, y en el salón de clases, para no interferir con los derechos de otro estudiante, para aprender y contribuir a un entorno seguro y ordenado que es conducente al aprendizaje.</li> <li>• Demostrar un comportamiento que no comprometa la seguridad de otros estudiantes y/o el personal.</li> <li>• Siga las pautas de disciplina adoptadas por la escuela y el Distrito.</li> <li>• Proteger y cuidar la propiedad de la escuela.</li> <li>• Leer y hacer preguntas para entender la información en el Código de Conducta.</li> </ul>

<i><b>DERECHOS DE LOS PADRES Y TUTORES</b></i>	<i><b>RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES Y TUTORES</b></i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitar y que se concedan conferencias con los maestros, asesores y/o el director(a).</li> <li>• Recibir explicaciones del maestro(a) acerca de las calificaciones de su estudiante y los procedimientos disciplinarios.</li> <li>• Tener acceso y reparar los registros de la escuela pertenecientes a su estudiante.</li> <li>• Recibir una copia de este manual.</li> <li>• Recibir inmediatamente una notificación oral y una notificación escrita en cada ocasión que un estudiante reciba una suspensión en la escuela, o sea enviado a casa por cualquier razón de seguridad/disciplinaria. (inclusive suspensiones)</li> <li>• Solicitar un intérprete o traductor en cualquier paso del proceso disciplinario.</li> <li>• Solicitar un repaso de todas las acciones disciplinarias relacionadas a su estudiante.</li> <li>• Dirigir la educación, crianza y entrenamiento moral/religioso de su estudiante.</li> <li>• Recibir notificación oportuna si un empleado de este estado, cualquier subdivisión política de este estado, cualquier otra entidad gubernativa o cualquier otra institución sospecha que una infracción criminal ha sido cometida contra un niño(a) menor por alguien que no sea uno de los padres, al menos que el incidente haya sido reportado primero a los ejecutores de la ley o a los servicios de investigación protectores de la niñez. Este párrafo no crea ninguna obligación nueva para que TUSD reporte la mala conducta entre estudiantes en la escuela, tales como pleitos o juegos agresivos, a los que se atiende rutinariamente como asuntos disciplinarios por la escuela.</li> <li>• Ser tratados de una manera que sea respetuosa y sensible a sus tradiciones culturales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicarse y colaborar con los maestros para apoyar el logro de los estudiantes.</li> <li>• Intentar participar y ser activos en las escuelas de sus estudiantes.</li> <li>• Ser socios con el personal de la escuela al compartir ideas apropiadas para mejorar el aprendizaje de los estudiantes y al ayudar a prevenir y/o resolver los problemas de disciplina de los estudiantes.</li> <li>• Proporcionar supervisión de la salud del estudiante, bienestar físico y emocional, y asumir responsabilidad para la asistencia oportuna y regular del estudiante.</li> <li>• Oportunamente proporciona a la escuela explicaciones por la ausencia y tardanza del estudiante.</li> <li>• Asegurar el acatamiento del estudiante para las políticas y reglamentos de la escuela y el distrito.</li> <li>• Leer y hacer preguntas para entender la información en este manual.</li> <li>• Reforzar la importancia de que el estudiante se adhiera a los valores y comportamientos descritos en este manual.</li> </ul>